

Ficha de información del producto

REGLAMENTO COMPLEMENTARIO AL REGLAMENTO (UE) 2017/1369

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/2534 DE LA COMISIÓN en relación con el etiquetado energético de las secadoras de tambor domésticas.

Nombre del proveedor o marca comercial: Cecotec Innovaciones, S.L.

Dirección del proveedor: Av. Reyes Católicos, 60, 46910 Alfafar (Valencia) SPAIN

Identificador del modelo: EU01_111259 - Bolero DressCode Dry 8400

Tecnología de la secadora: Condensador eléctrico

Parámetros generales del producto: Secadora doméstica

Parámetro	Valor		Parámetro	Valor		
Canacidad	8,0		Dimensiones en cm	Altura	84,2	
Capacidad Nominal(b)(kg)				Ancho	59,5	
				Profundidad	64,5	
Índice de Eficiencia Energética (EEIW) (b)	76,4		Clase de eficiencia energética (b)	Е		
Eficiencia de condensación (%) (b)	83		Clase de Eficiencia de condensación (b)	С		
Consumo de energía ponderado en kWh por ciclo (h), basado en el programa eco 40-60. El consumo real de energía depende de las condiciones de utilización del aparato	1,30					
Duración del programa (h:min) (b)	Capacidad Nominal 3:21 Media Capacidad 1:56		Tipo	Libre instalación		
						Ruido aéreo emitido (dB(A) re 1 pW) (b)
Apagado (W) (si procede)	0,46		Modo standby (W) (si procede)	N/A		
Inicio diferido (W) (si procede)	2,23		Modo preparado en red (W) (si procede)	N/A		
Para secadoras doméstic químico o la designación perjuicio de la Regulación invernadero (1) (a) (c)	R290					
Enlace al sitio web del proveedor con la disponibilidad de repuestos para técnicos cualificados y usuarios finales (a) (c) (e)				-		
Enlace al sitio web del proveedor con las instrucciones de reparación para usuarios finales (a) (c) (f)						
	Enlace al sitio web del proveedor con precios antes de impuestos (a) (c) (g) -					
Enjace al citie web del proveder en el que co enquestra la información contemplada en el punto 6 del						

Enlace al sitio web del proveedor, en el que se encuentra la información contemplada en el punto 6 del Anexo II del Reglamento (UE) 2023/2533 de la Comisión (c) (2): www.cecotec.es

Duración mínima de la garantía ofrecida por el proveedor (1) (c): **36 meses**

Información adicional (1) (c):

REGLAMENTO COMPLEMENTARIO AL REGLAMENTO (UE) 2017/1369 - REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/2534 DE LA COMISIÓN en relación con el etiquetado energético de las secadoras de tambor domésticas.



- Regulación (UE) No 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de abril de 2014 sobre gases fluorados de efecto invernadero que revoca la Regulación (CE) No 842/2006 (OJ L 150, 20.5.2014, p. 195).
- Reglamento de la Comisión (UE) 2023/2533 que implementa la Directiva 2009/12/CE del Parlamento Europeo y el Consejo acerca de los requerimientos de ecodiseño para secadoras domésticas, que modifica el Reglamento de la Comisión (UE) 2023/82 y deroga el Reglamento de la Comisión (UE) NO 932/2012 (OJ L, 2023/2533, 22.11.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/re/2023/2533/oi).
- Este ítem no debe ser considerado relevante según la propuesta del Artículo 2(6) de la Reglamento (UE) 2017/1369.
- b. Para el programa ECO.
- Los cambios en estos ítems no deben ser considerados relevantes según la propuesta del Artículo 4(4) del Reglamento (UE) 217/1369
- d. Si la base de datos del producto genera automáticamente el contenido definitivo de la casilla, el proveedor puede no introducir dichos datos.
- e. La obligación del proveedor es incluir el sitio web donde está disponible la información relevante. No obstante, el acceso efectivo al sitio web deberá proporcionarse de conformidad con los plazos y las disposiciones establecidas en el Anexo II, punto 5(1)(b) del Reglamento (UE) 2023/2533.
- f. La obligación del proveedor es incluir el sitio web donde está disponible la información relevante. No obstante, el acceso efectivo al sitio web deberá proporcionarse de conformidad con los plazos y las disposiciones establecidas en el Anexo II, punto 5(1)(d) del Reglamento (UE) 2023/2533.
- g. La obligación del proveedor es incluir el sitio web donde está disponible la información relevante. No obstante, el acceso efectivo al sitio web deberá proporcionarse de conformidad con los plazos y las disposiciones establecidas en el Anexo II, punto 5(1)(f) del Reglamento (UE) 2023/2533.
- h. Para secadoras de gas calculado como la media ponderada de consumo de energía cada 100 ciclos de ecasdo acorde al Anexo IV punto 1(f), dividido por 100.